
Algunos documentos sobre la Misión Geodésica francesa de 1736

• Próxima a conmemorarse la segunda centuria de la llegada de la expedición geodésica francesa a la antigua Presidencia de Quito, después de una penosa travesía que había durado un año, creemos de interés la publicación de algunos documentos referentes a las facilidades que, a pedido de Luis XV Rey de Francia, otorgó el Monarca de España, Felipe V, a los comisionados franceses Luis Godin, Carlos María de la Condamine y Pedro Bourger, miembros los tres de la Academia de Ciencias de París, y al envío como compañeros de éstos, de dos distinguidos oficiales de la Armada Real española, los tenientes de Navío D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, corriendo los gastos que efectuasen por cuenta del Tesoro español.

Tenía por objeto esta misión científica, como lo expresan los documentos abajo insertos, “hacer algunas observaciones astronómicas con el fin de perfeccionar la navegación a Indias”, y con especialidad “las que conducían al más perfecto conocimiento de la verdadera figura de la Tierra, y magnitud de su grados”, conforme se expresa en el prólogo de la *Relación del viaje a la América Meridional*, que publicaron en 1748 Juan y Ulloa. Accediendo, pues, al pedido de Luis XV, el Rey Felipe despachó las reales Cédulas de 14 y 20 de Agosto de 1734 mandando al *Virrey, Gobernadores, y demás Jueces, y*

Justicias de las partes por donde huviessen de transitar, que los atiendiesen, y diessen todo el favor, y auxilio que necessitassen; facilitándoles los transportes, sin que en nada se les alterassen los precios, ni pagassen más, que los corrientes del País"... y es en virtud de esta recomendación que los académicos franceses recibieron los 4,000 pesos del crédito que se les abrió en Cádiz, con la garantía del cónsul francés en aquel puerto. Por otra cédula, de 1.º de Abril del propio año, ordenaba el Rey que por las Reales Cajas de Quito se cubriesen los gastos que ocasionasen la movilidad de los dos marinos al acompañar a los académicos franceses.

Estos valiosos documentos originales se conservan en la Biblioteca Nacional, y son los que van en seguida.

Señor Presidente:

Dn. Luis Godin primer nombrado en la Rl. licencia concedida por su Magd. q. Dios guarde a los científicos y demás oficiales de la Academia Rl. de las Ciencias de París para venir a esta Prova. a diferentes observaciones Astronómicas—Dice q. como parece de la Real Cédula q. en debida forma presenta se sirue S. M. ordenar y mandar al Excmo. Sr. Virrey, y a los demás Señores Presidentes y Gobernadores de estos Reinos q. para la formación de dho. trabajo les acistan con todos los auxilios y fomentos que fueren neçesarios, y les libren de la Rl. Hazienda las cantidades que pidieren y neçesitaren debajo de las calidades y condiciones que se contienen en dho. Rl. Despacho; y por que para en parte de algunos de los gastos de los q. an hecho en su transporte desde la Ciud. de Guayaquil a esta neçesitan la cantidad de trescientos setenta y dos pesos, se ha de servir V. S. en cumplimiento de dho. Rl. orden de mandar que los ofiziales Rs. de esta Caja le libren y paguen al suplicante la cantidad de los dichos trescientos y setenta y dos pesos de cualesquiera efectos de la Rl. Hazienda de S. M. que tienen a su cargo de uajo de la calidad contenida en dho. Rl. Despacho de S. M. para cuyo efecto

A V. S. pido y suplico así lo probea y mande por ser conforme a lo mandado por S. M. q. Dios guarde, &.

Godin (hay una rúbrica)

Otro sí—Digo q. por el reparo que se puede hazer por los ofiziales Rs. de esta Rl. Caja sobre los trescientos setenta y dos pesos q. lleuo pedidos caben en los quatro mill pesos mandados entregar sobre q. se nos ha pedido razón jurada para la q. tienen que dar por razón de su Oficio Juro en deuida forma que las cantidades hasta aquí perseuidas son las siguientes: de Dn. Juan de Mesías Contador de aquellas cajas de Panamá hasta 1U 500 pesos y en estas Caxas de Guayaquil dos mill ciento veintte y ocho pesos lo que consta de la razón tomada al respaldo del Rl. Rescripto, lo qual juro aver perseuido y no más en cuenta de los quatro mill pesos por Dios Ntro. Sr. y vna señal de cruz en forma de derecho de que resulta caber como resto líquido a su cumplimiento y los trescientos setenta y dos pesos q. lleuo pedidos se me enteren en esta Rl. Caja para lo qual

A V. S. pido y suplico se sirba de hazer como lleuo pedido con Just. q. pido Vt supra, &.

Godin (hay una rúbrica)

(Decreto marginal) Quito y Junio 23 de 1736.—Guárdese y cúmplase el Rl. Despacho de S. M. presentado por esta parte como está mandado, y en su conformidad los Oficiales Rs. de esta Caxa libren, y paguen al suplicante los trescientos y setenta, y dos pesos, que pide para los efectos que expresa debaxo de las calidades, y condiciones q. S. Magd. se sirue prevenir cabiendo dicha cantidad en la de la fianza fecha por en Consul de Francia. **(Hay una rúbrica del presidente Alcedo).**

Rezeví de esta Rl. Caja de mano de los Sres. Oficiales Rs. de ella los trescientos setenta y dos pesos contenidos en el memorial y decreto de suso en moneda vsual y corriente y por las razones contenidas en él. Y Yo el presente escriuano de

Cauildo y Real Hazienda doi fee de que en mi presencia pasaron a su poder contados a su satisfacción. Fho. en Quito en veinte y cinco de Junio de mil setecientos, y treinta y seis años.

Godin (hay una rúbrica)

Hanse de receuir y pasar en cuenta al Thessorero Don Fernando García Aguado de los marauedizes y pesos de su cargo setecientos cinquenta y vn patacones. En esta manera, los trescientos setenta y nueve patacones, que el General Don Antonio de Erdoiza Corregidor del Assiento de Chimbo costéó en la conducción y transporte desde El Caracol, al Pueblo de Guaranda, y de él hasta esta ciudad de los Thenientes de Nauio de la Rl. Armada del Mar Océano Don Jorge Juan, y Don Antonio Viloa, a quienes por Cédula de primero de Abril del año próximo pasado de mil setecientos y treinta y cinco, se sirue Su Magd, de nombrar para que pasen a este Reino a asistir con los tres científicos N. Grangean, N. Godin, N. La Condamine, a hazer algunas observaciones Astronómicas con el fin de perfeccionar la Nauegación a Indias, y el Abad de la Gripe, N. Pimedan y N. Jusieu, todos de la Academia de las Ciencias de París. Y así mesmo se sirue Su Magd. de ordenar en la citada Rl. Cédula que deuiendo transferirse los dichos Thenientes de Nauio desde los Puertos de Cartagena puertovelo, y Panamá a las Prouincias de Quito, y el Perú, y demás parajes donde se nesesiten hazer las mencionadas obseruaciones con los dhos. Académicos se les atienda y protexa con todo el fauor, y auxilio, que pidiesen y nesesitaran, y que se costeen de la Rl. Hazienda los bagajes que huuieren menester para su conducción y transporte de su ropa a las Ciudades, lugares, Puertos, y parajes que eligiesen dándoseles su importe de las Cajas Rs. de su distrito a las personas que lo deuieren perseguir. En cuyo obedesimiento se satisface la referida cantidad de trescientos setenta y nueve pesos que importaron los dichos costos de su conducción en la manera que consta del reciuo que ba con este Libramiento, y los trescientos setenta y dos ps. restantes a los referidos N. Godin

y sus acompañados, por que por otra Rl. Cédula de Veinte de Agosto del año passado de mil setecientos y treinta y quatro dada en Sn. Ildefonso se sirue Su Magd. de mandar, que a los referidos Académicos N. Godin, y demás que ban mencionados así mesmo se les atienda y protexa facilitándoles todas las conveniencias que ayan menester y que de dhas. Cajas Rs. se les den las cantidades de dinero que pidieren para su manutención y los fines expresados, ordenando a los Oficiales Rs. a donde las pidieren las satisfagan prontamente y sin dilación alguna presediendo para esto presentar instrumento autorizado de la fianza hecha en la Ciudad de Cadiz por el Cónsul de Francia en ella, ante el Preste. del Tribunal de la Cassa de la Contratación a Indias por parte de la Academia de las Ciencias de París de pagar y reintegrar a la Real Hazienda en aquellos Reinos lo que así persiuieren los referidos Académicos, y por todos el dho. N. Godin, el cual con los referidos Rs. Despachos ban copiados en el Libro de Títulos de esta Real Contaduría desde f. 185 hasta f. 189. Y constando en dho. instrumento de fianza que esta es de la cantidad de quatro mil ps. para que éstos se le suplan en las Cajas Rs. de su Magd. de este Reino para dicha manutención, y hauiendo representado por su Memorial jurado que presentó en este Gobierno el expresado N. Godin hauer rezeuido en las Rs. Cajas de la Ciudad de Panamá mil y quinientos ps. y en las de Guayaquil dos mil ciento veinte y ocho ps. como lo certifica el Contador de dha. Ciudad de Guayaquil, que ambas partidas hazen tres mil seiscientos y veinte y ocho ps. se reconoció estarse restando los dhos. trescientos setenta y dos ps. que se les han dado como por dho. Memorial se pedían y se mandó por el decreto de dho. Gouierno que los Oficiales Rs. de esta Real Caja los paguen a los dhos. Académicos y se incluyan en los setecientos cinquenta y vn ps. de esta data, Que con este Libramiento, y sus Resiuos que ban adjuntos con el se le reseuiran y pasaran en quenta dhos. pesos a dho. Sr. Thesorero en la que diere de su cargo. Fho. en Quito, en veinte y cinco de Junio de mill setecientos y treinta y seis años.

Ferd. García Aguado (una rúbrica) **D. Joseph Suáres**

Hay en seguida un recibo firmado por los Tenientes de Navío don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, por la cantidad de trescientos setenta y nueve pesos, pero se halla tan borrada la tinta por su mala calidad, que su copia íntegra se hace imposible

Síguese otro libramiento del mismo tenor que el arriba inserto, fechado en Quito, a 9 de Agosto de 1736, sobre pago de ochenta y seis patacones a los Tenientes de Navío Juan y Ulloa, de conformidad con la Real Cédula de 1.º de Abril de 1735 para que se cubran los gastos que ocasionen los indicados marinos al acompañar en su expedición a los académicos franceses, a fin de que puedan trasladar a Quito “sus tiendas de campaña que por falta de Yndios y mulas quedaron en el paraje del Caracol”. Al pie del libramiento está el recibo de los marinos, concebido en estos términos: Ruo. de 86 ps.—En la Ciudad de San Francisco del Quito en nuebe de Agosto de mil setecientos y treinta y seis años, ante my el Eseriuano y testigos de Yusso, Don Jorge Juan, y Don Antonio de Villoa, The-nientes de Nauio de la Real Armada de Mar Occéano, a quienes doy fee conosco.—Otorgan que resiuen en esta Real Caja de mano de los Señores Oficiales Reales de ella, los ochenta y seis pesos de a ocho reales contenidos en el Libramiento de susso, y por las razones que en él se expresan, que contados a su satisfacción en moneda uzual y corriente passaron a su poder en mi presencia y de los dhos. testigos de que doy fee en cuya conformidad otorgan Resiuo y Carta de pago en forma, y firman siendo testigos Manuel Fonte de la Estrella, Assensio Viacayno de Arteaga y Francisco de Samora Vesinos desta dha. Ciudad.

Dn. Jorge Juan

Antonio de Villoa

Ante mi

D. Diego de Ocampo Limon Scri. de su Magestad.

Para satisfacer los gastos de movilidad de los comisionados figura en el expediente un tercer libramiento por doscientos patacones que “necesitaban para el costeo de su con-

ducción y transporte de su ropa hasta el Pueblo de Cayambe, a donde se les hacía necesario pasar en compañía de los Científicos de la Academia de Francia nominados en la Real Cédula de primero de Abril del año próximo pasado de mil setecientos y treinta y cinco a hacer las observaciones Astronómicas que en dha. Real Cédula se expresan en dho. Pueblo, y en las demás partes de la Provincia que se considerassen por dhos. Thenientes necesarias". El Libramiento lleva fecha de 4 de Septiembre, y la misma el recibo firmado por los dos marinos. En hoja aparte vá el decreto del Presidente de Quito D. Dionisio de Alsedo y Herrera, autorizando el pago, que dice:

Quito y Agto. de 1736.—Guárdese y cúmplase el Rl. Despacho de S. M. dado en Buen Retiro a Prim. de Abril, del año pasado de mill setts. y treinta y cinco exhiuido en este Gouno. por los thenientes de nauio Dn. Jorge Juan del orden de Sn. Juan y Dn. Antonio de Villoa en que (se) sirue mandar se les asista con los medios que necesitaren pa. sus transportes de personas y equipages a costa de la Rl. Hazda. sin dispendio ni gasto algo. de los susodhos. y en su conformidad los oficiales Rs. de esta Caja tomen la ragon de dho. Despacho libren y paguen las cantidades que pidieren y necesitaren pa. los gastos de los viajes que hicieren en el encargo a que vienen destinados debajo de las calidades y condiciones que en el mismo Rl. Despacho se preuienen, dando qta. a S. M. y al Superior Gouno.

• **Alsedo** (rubricado).

Vamos a aprovechar de esta oportunidad para publicar en seguida un libramiento de las Reales Cajas de Lima, con su correspondiente recibo al pie, de los sabios españoles D. Hipólito Ruíz y D. José Pavón, enviados por el Rey en misión científica al Perú. Sabido es que desde los primeros tiempos de la colonia, los virreyes del Perú y México recibieron instrucciones del Gobierno de la Metrópoli para que enviasen al Consejo de Indias relaciones de los pueblos agregados a la Corona, bajo todos sus aspectos; relaciones que sirvieron a los cronistas oficiales para la preparación de sus obras. Por supuesto, no se

olvidaba en ellas la parte correspondiente a la Historia Natural. Más tarde vinieron las expediciones científicas. Aludiendo a ellas decía el Intendente de Tarma, Urrutia de las Casas, en su informe al Virrey Abascal sobre la necesidad de la apertura de un camino a Chanchamayo (1808) y a propósito de la riqueza de la flora y la fauna de aquella región:

“¿Cuándo ha reparado la magnanimidad de nuestros Reyes de España en desembolso alguno conducente a la inspección de la naturaleza y conocimiento de las ciencias que ilustran la Monarquía? Desde los años 1608 y 1621 se dirigieron a este reino terminantes reales cédulas en solicitud de este importante argumento sobre que el Sr. D. Juan de Solórzano, oidor de esta Superior Audiencia escribió un célebre parecer digno de perpetua memoria. No bien dispuso la corte de París en el año de 1735 la cálebre expedición destinada a medir los grados terrestres bajo del Ecuador a cargo de los académicos parisienses Maestre Godin, Bauguen y La Condamine, en la que vino de Botánico el célebre José Jussieu y el señor de Morambille, cuando nuestro católico Monarca determinó agregar a ella, a costa de su real erario a los Exemos. Sres. D. Jorge Juan, y D. Antonio Ulloa. ¿Qué no hizo, y qué gastos no emprendió el inmortal Carlos III para fundar el precioso gabinete de Historia Natural en la Corte de Madrid, empeñándose en la traída con este destino del peruano Francisco Dávila, que disfrutaba en Francia el aprecio de los sabios de toda Europa por la feliz colección, que logró hacer, y por el catálogo, de las preciosidades que dió a luz en tres tomos? ¿A cuánto no ascendió la expedición que llegó a este reino del Perú el año de 1778 destinada a inquirir las preciosidades vegetales, compuesta de tres botánicos Secsualistas Monsieur Dombey por la Corte de París, D. Hipólito Ruíz y D. José Pabón por la Corte de Madrid, con dos dibujantes selectos, cuyas observaciones continuaron todavía D. Juan Tafalla, y otros por toda esta América, y que ha costado este estudio al Rey N. Sr. más de 200.000 \$ (doscientos mil pesos) fuera del ingente gasto que trae la edición y publicación de la Flora Peruana, que se moverá con el mayor orden?”

“¿Con qué aliento y paternal desvelo nuestro actual incomparable Soberano Carlos IV, que Dios guarde, promueve el honor de las ciencias en su Monarquía suscitando a todo precio, sin reparar en inversión alguna, en el año de 1789, primero de su augusto reinado, una compañía de que ésta se encaminase a todas las costas de la América, y de la Asia, bajo la dirección del señor D. Alejandro Malaspina! En fin, para adelantar las observaciones de la anterior expedición de D. Jorje Juan; recomienda por mar y por tierra los delicados objetos encargados a su diestra especulación y poseída de la más brillante energía la gran alma de nuestro amabilísimo Monarca, entresaca de los mejores literatos para sostener a toda costa su importante designio al célebre americano el señor Coronel Antonio Pineda y Ramírez, primer teniente de guardias españolas, docto naturalista, a quien por tributo de justicia llaman el Uballen de nuestra ilustre Nación y éste emplea sus investigaciones con particularidad a la Litología, Te-trapedología, Renitrología, Ichteología, y la Química; y a D. Tadeo Haenke, discípulo del célebre Monsieur Jussieu, quien desempeñando la Botánica en consorcio de D. Luis Noé, hizo transcendentales sus disquisiciones a la Metalurgia, Entomología, &c. pasos brillantes de honor, que con sus importantes resultados decoran enteramente los monumentos de nuestra sucesiva historia, y perpetúan la memoria de la sabiduría y magnificencia del mejor de los príncipes del universo. Todo es conforme al fomento de los conocimientos y adquisición de luces con cuyo designio se han organizado en nuestros tiempos iguales expediciones costosas por las cortes de Europa a las cuatro partes del globo, distinguiéndose la España por su celo, amor y grandeza. ¿Podrá desagradar a su Magestad la cortísima inversión que ya tiene expresamente destinada en sus reales rescriptos, tantas veces reiterados, para la propagación del Evangelio, civilización de la barbarie, establecimiento del comercio y para que se puedan recorrer con un ojo especulativo, no solo la parte poblada del Perú, sino las nunca registradas de estas montañas de los Andes?”

He aquí el libramiento:

Decreto.—Lima, treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y quatro.—Siendo consiguiente el continuar a estos Comisionados los auxilios necesarios a las expensas inevitables de su Comisión en que deben continuar, en virtud del nuevo Real Orden comunicado a este fin, concédeseles la cantidad de Dos mil ps. que piden, y bajo los correspondientes documentos, se los entregarán los Oficiales Rs. a quienes pasará este Decreto, tomada razón en el Rl. Tribunal de Cuentas, y quedándola en las Caxas, bolverá luego el Expediente para dar cuenta a Su Magestad, y que siga vnido a los antecedentes.

Escobedo.

REAL HAZda.—Dn. Hipólito Ruíz y Dn. José Pabón.—2,000.—Señor Thesorero de estas Rs. Cajas.

Disponga v. md. que de los caudales existentes en ella: se entreguen como se manda por el Señor Visitador Superintendente Gl. de Rl. Hazda. en su Superior Decreto de 30 del mes próximo anterior que en testimonio se acompaña a Dn Ypólito Ruíz y Dn. José Pabón, Botánicos destinados a esta Capital al exsamen y conocimiento metódico de las producciones naturales de estos Dominios: Dos mil ps. para que con ellos continúen haciendo los inebitables gastos de su comisión en que deben seguir en virtud del nuevo Real orden comunicado a este fin a dho. Sr. Superintendente Gl. de Rl. Hazda según se expresa en el citado Superior Decreto con el cual esta Libranza y su carta de pago en forma se pasarán a v.md en qta. Caja Rl. de Lima Diez y siete de Abril de mil setecientos ochenta y quatro.

Dn. **Diego Sáenz de** (ilegible)

Manl. del Campo.

En la Ciudad de Lima, en veinte, y siete de Abril de mil setecientos ochenta y quatro, ante mi el escribano y testigos Dn. Ypólito Ruíz y Dn. Josef Pabón botánicos destinados a esta Capital la cantidad contenida en el libramiento de la vuelta por la razón que en el se expresa, de la que se dieron

por entregados a su satisfacción por haverla recibido realmente y con efecto de que otorgaron recibo, y carta de pago en forma, y lo firmaron, siendo testigos Dn. Mariano Segura, Dn. Domingo Chene, y Dn. Pedro Molina.

Jph. Pavón.

Hipólito Ruiz.

Ante mí.

Juan Martínez Sno. de Rl. Hazda.

Los insignes botánicos peninsulares no lograron publicar íntegro el fruto de tantos años de investigaciones en el virreinato peruano, pues la expedición, de que también formaban parte el naturalista francés José Dombey y los dibujantes José Brunete (que murió aquí) e Isidro Gálvez, había llegado al Callao en Abril de 1778, regresando a España exactamente diez años después. Hasta 1802 se habían publicado tres tomos, en gran folio, de la **Flora Peruviana et Chilensis**; el cuarto quedaba con el texto manuscrito y cien láminas grabadas. Los originales y el material para otros ocho tomos, pues la obra debía constar de doce, se conservan en el Jardín Botánico de Madrid, sin esperanzas de ver la luz, por lo costoso de la impresión, salvo que algún día se pongan de acuerdo el Perú y Chile para redimir del olvido tan monumental trabajo.

Carlos A. Romero.
